

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL2020).

Falan Tolima, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Acción de tutela
Accionante: Diana Paola Garzón Ayala (en representación diego Alejandro y Isabella Tacareme Garzón)
Apoderado: Andrés Steven López Villafañe
Accionado: Bancolombia S.A
Rad: 2020-00128

El doctor **ANDRÉS STEVEN LÓPEZ VILLAFañE**, actuando en representación de la señora **DIANA PAOLA GARZÓN AYALA** (en representación de sus hijos menores **DIEGO ALEJANDRO y ISABELLA TACAREME GARZÓN**), formula acción de tutela en contra de **BANCOLOMBIA S.A**, al considerar vulnerado sus derechos dignidad humana y mínimo vital

Como quiera que el escrito de tutela se ajusta a las previsiones del decreto 2591 de 1991 y, Decreto 1983 de 2017 este despacho judicial es el competente para conocer del mismo,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **ANDRÉS STEVEN LÓPEZ VILLAFañE**, actuando en representación de la señora **DIANA PAOLA GARZÓN AYALA** (en representación de sus hijos menores **DIEGO ALEJANDRO y ISABELLA TACAREME GARZÓN**), formula acción de tutela en contra de **BANCOLOMBIA S.A**.

SEGUNDO: vincular a la **JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE**.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto en la forma más expedita posible a la accionante y a la accionada, a quien se le enviará copia del escrito de tutela y sus anexos para los fines legales pertinentes.

CUARTO: Se concede a los accionados el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente para dar

contestación, so pena de tener como ciertos los hechos referenciados por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 50 de hoy 17 de noviembre de 2020.
SECRETARIA ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ